

ACUERDO 02
(Febrero 3 de 2017)

«Por el cual se cambia la denominación de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes por la de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y se modifica el currículo que actualmente se oferta para adecuarlo a la nueva denominación».

La CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numerales 7 y 10 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 07 de noviembre 27 de 2002 la Consiliatura aprobó «las actualizaciones y ajustes curriculares de los programas académicos de Ciencias de la Educación de pregrado. (sic) Que se ofrecen en las seccionales de Bogotá y El Socorro y que cuenta con los respectivos Registros de Acreditación Previa, dentro del marco de las exigencias del Decreto 272 de febrero de 1998 y el Decreto 808 de abril 25 de 2002, sobre Créditos Académicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional».
2. Que mediante Resolución 7534 de agosto 31 de 2010 el Ministerio de Educación Nacional renovó por siete (7) años «el Registro Calificado del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Libre para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.»
3. Que mediante Resolución 02041 de febrero 3 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, artículo 2 numeral 1, señaló las distintas denominaciones a que deben obedecer los programas de Licenciatura en Colombia.
4. Que mediante Resolución 11960 de junio 16 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional «renovó la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes de la Universidad Libre, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.».
5. Que, con la participación activa de profesores, estudiantes, egresados y directivos, se llevó a cabo un proceso de actualización, adecuación y ajuste del plan de estudios de la Licenciatura de Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes para ceñirla al mandato de la citada Resolución 02041 del Ministerio de Educación Nacional.

6. Que la Consiliatura aprobó el cambio de denominación y la modificación al currículo actualmente ofertado en primer debate en enero 31 de 2017 y en segundo debate en febrero 3 de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modifícase la denominación de Licenciatura de Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, la cual a partir de la fecha se denominará Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

ARTÍCULO 2. La Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes se ofrecerá en jornada única, en modalidad presencial con una duración proyectada de 10 semestres en los cuales se distribuyen sus 165 créditos académicos, así:

CICLO	COMPONENTE	CRÉDITOS	% CRÉDITOS POR COMPONENTE	% CRÉDITOS POR CICLO
FORMACIÓN BÁSICA	Educación y Pedagogía	19	11,5%	30,3%
	Comunicación	20	12,1%	
	Investigación	6	3,7%	
	Electivas	5	3,0%	
FORMACIÓN PROFESIONAL	Educación Física	17	10,3%	69,7%
	Recreación	14	8,5%	
	Deportes	17	10,3%	
	Ciencias Aplicadas	12	7,3%	
	Práctica Pedagógica e Investigativa	50	30,3%	
	Optativas	5	3,0%	
TOTAL	10 Componentes	165	100%	100%

ARTÍCULO 3. DEROGATORIA Y VIGENCIA: El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 07 de noviembre 27 de 2002, y demás disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de febrero de 2017.

(Original firmado)
JORGE ALFREDO GAVIRIA LIÉVANO
Vicepresidente en ejercicio de las
funciones de Presidente por falta
temporal del titular

(Original firmado)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General